

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 15 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.554-1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza tomada por don Jorge González Fuentes, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6) La póliza de fecha 04 de enero del año 2013, tomada por don Felipe Vásquez Castillo, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, para los efectos de comprar insumos e implementos para la correcta ejecución del proyecto Casa Saludable y del trabajo comunitario enmarcado en el convenio de Mejoría de equidad rural, resulta necesario la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.), que facilite el normal desarrollo de las actividades contempladas en ambos proyectos.

2.- **Que**, el funcionario, don Felipe Vásquez Castillo, contrató póliza a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.), para los efectos de comprar insumos e implementos para la correcta ejecución del proyecto Casa Saludable y del trabajo comunitario enmarcado en convenio de Mejoría de equidad rural, gastos inherentes a los comprendidos en Subtitulo 214-05-76 "Fondos de Administración, Convenio Apoyo a la Gestión" y al Subtitulo 214-05-31 "Mejora de Equidad Rural", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por don **Felipe Vásquez Castillo**, Cedula Nacional de Identidad N° 16.822.432-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el funcionario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/ECH/DMT/igf

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo